

Por el cual se modifica el artículo 1 de los Acuerdos 059 y 060 de 2019

EL CONSEJO SUPERIOR DE UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), y

CONSIDERANDO

Que es función del Consejo Superior, en cumplimiento del artículo 13, Literal g) del Acuerdo 066 de 2005 (Estatuto General), aprobar, modificar y evaluar el Plan Estratégico de Desarrollo y el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.

Que es necesario realizar el ajuste al nombre del Eje 3 del Plan Estratégico de Desarrollo 2019 – 2030, aprobado mediante Acuerdo 059 de 2019 y del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2022 aprobado mediante Acuerdo 060 de 2019; en el sentido de cambiar la palabra “Multicampus” por “Campus amigable” y suprimir la palabra “Regionalización”.

Que es necesario realizar el ajuste al nombre del tercer componente del Eje 2 del Plan Estratégico de Desarrollo 2019 – 2030 aprobado mediante Acuerdo 059 de 2019 y del Plan de Desarrollo Institucional 2019 - 2022 aprobado mediante Acuerdo 060 de 2019; en el sentido de cambiar la palabra “Financiera” por “Financiamiento” y agregar el conector “y”.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 del Acuerdo N° 059 de 2019, el cual quedará, así:

“Artículo 1.- Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2030, contenido en el documento anexo y que está estructurado, así:

EJES Y COMPONENTES

Eje 1: Articulación misional para la calidad académica.

Componentes: Docentes y Estudiantes
Investigación, innovación, extensión y proyección social
Internacionalización

Eje 2: Componentes transversales para la excelencia universitaria.

Componentes: Talento humano
Procesos administrativos
Financiamiento y recursos
Bienestar de la comunidad universitaria

Eje 3: Campus amigable para transformar el entorno y la nación.

VIGILADA BINEEDUCACIÓN

Componentes: Infraestructura tecnológica
Campus universitario virtual
Campus e Infraestructura Física
Patrimonio arqueológico, bibliográfico y cultural de la UPTC”.

ARTÍCULO 2°.- Modificar el artículo 1 del Acuerdo N° 060 de 2019, el cual quedará, así:

“Artículo 1°. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, período 2019-2022, contenido en el documento anexo y que está estructurado, así:

EJES Y COMPONENTES

Eje 1: Articulación misional para la calidad académica.

Componentes: Docentes y Estudiantes
Investigación, innovación, extensión y proyección social
Internacionalización

Eje 2: Componentes transversales para la excelencia universitaria.

Componentes: Talento humano
Procesos administrativos
Financiamiento y recursos
Bienestar de la comunidad universitaria

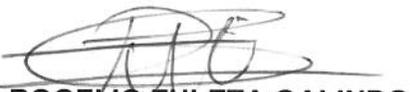
Eje 3: Campus amigable para transformar el entorno y la nación.

Componentes: Infraestructura tecnológica
Campus universitario virtual
Campus e Infraestructura Física
Patrimonio arqueológico, bibliográfico y cultural de la UPTC”.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.



ROGELIO ZULETA GALINDO
Presidente (E)



MÓNICA EDELMIRA RAMÍREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Revisó: Jorge Andrés Sarmiento Rojas. Director de Planeación.
Proyectó: Milena Pérez. Profesional Dirección de Planeación.
Sesión 11/25-09-2019